



GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

SATIPO

"Con identidad progresista"



¡Juntos sí podemos!

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0397-2022-MPS/GM

Satipo, 07 de octubre del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTOS:

La CARTA N° 002-2021-AKAO, de fecha 07 de octubre del 2021; RESOLUCION GERENCIAL N° 013-2022-GM/MPS; CARTA N° 003-2021-AKAO, de fecha 27 de octubre del 2021; MEMORANDUM N° 19-2021-SGGMRS-GA/MPS, de fecha 17 de noviembre del 2021; INFORME N° 18-2021-URAD-SGGMRS-GA/MPS, de fecha 23 de noviembre del 2021; INFORME N° 18-2021-URAD-SGGMRS-GA/MPS, de fecha 23 de noviembre del 2021; CARTA N° 010-2021-SGGMRS-GA/MPS, de fecha 24 de noviembre del 2021; CARTA N° 004-2021-AKAO, de fecha 06 de diciembre del 2021; INFORME N° 22-2021-URAD-SGGMRS-GA/MPS, de fecha 10 de diciembre del 2021; CARTA N° 012-2021-SGGMRS-GA/MPS, de fecha 10 de diciembre del 2021; CARTA N° 005-2021-AKAO, de fecha 14 de diciembre del 2021; INFORME N° 024-2021-URAD-SGGMRS-GA/MPS, de fecha 15 de diciembre del 2021; INFORME DE CONFORMIDAD N° 001-2022-SGGMRS-GA/MPS, de fecha 24 de enero del 2022; INFORME N° 020-2022-GA/MPS, de fecha 25 de enero del 2022; INFORME N° 0233-2022-MPS/SGL, de fecha 07 de febrero del 2022; CARTA N° 001-2022-AKAO, de fecha 20 de julio del 2022; INFORME DE CONFORMIDAD N° 113-2022-SGGMRS-GA/MPS, con fecha 21 de julio del 2022; INFORME DE CONFORMIDAD N° 113-2022-GA/MPS, de fecha 25 de julio del 2022; INFORME N° 01212-2022-MPS/SGL, de fecha 09 de agosto del 2022; INFORME N° 497-2022-MPS/GAF, de fecha 10 de agosto del 2022; INFORME N° 1554-2022-SGP/MPS, de fecha 05 de setiembre del 2022; INFORME N° 1378-2022-GPP/MPS, de fecha 05 de setiembre del 2022; INFORME N° 0549-2022-MPS/GAF, de fecha 06 de setiembre del 2022; INFORME LEGAL N° 860-2022-OAJ/MPS, de fecha 13 de setiembre del 2022; y todos los documentos insertos en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

3. Con fecha 17 de agosto del 2021, la Entidad y El Contratista **AGUI ORTIZ ALEJANDRINA KIBUTZ** con RUC N° 10316549182, suscribieron el **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA N° 041-2021-MPS/GAF**, cuyo objeto es la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN PROVINCIAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (PIGARS) DE LA PROVINCIA DE SATIPO 2021-2025**, por el monto de **S/. 30,000.00 Soles** (Treinta Mil con 00/100 Soles) con plazo de ejecución de Sesenta [60] días calendarios contabilizado a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato. Generándose la **Orden de Servicio N° 1197-2021 (SIAF N° 4682)**.

4. Que, mediante la **CARTA N° 002-2021-AKAO**, de fecha 07 de octubre del 2021, la Contratista Sra. **AGUI ORTIZ ALEJANDRINA KIBUTZ**, informe que la labor de elaboración del documento del PIGARS requiere un tiempo de coordinaciones adicionales directas con algunas de las municipalidades, así como la incorporación de información revisada, en mérito a ello **SOLICITA** ampliación de plazo por 10 días adicionales para el cumplimiento de la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN PROVINCIAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (PIGARS) DE LA PROVINCIA DE SATIPO 2021-2025**, el cual sería como nueva fecha de entrega el día 27 de octubre del 2021.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0397-2022-MPS/GM

Cc.

Archivo personal

Archivo Institucional

JJTO/rvh

GAF/GPP/GA/SGGMRS/SGL/SGT/OAJ/OTI

Página 1 de 7



Jr. Colonos Fundadores N° 312



Teléfono (064) 546102



www.munisatipo.gob.pe



muni-satipo@munisatipo.gob.pe

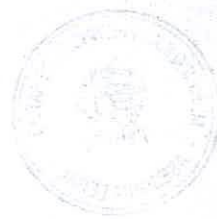
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

RECEPCION

13 OCT. 2022

Exp. N° _____ Hora: 4:00

folio 7 Firma: [Signature]





5. Que, mediante la **RESOLUCION GERENCIAL N° 013-2022-GM/MPS**, de fecha 09 de febrero del 2022, la Gerencia Municipal, APRUEBA la Ampliación de Plazo N° 01 con eficacia anticipada de la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN PROVINCIAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (PIGARS) DE LA PROVINCIA DE SATIPO 2021-2025**, por el periodo de 10 días calendarios a partir del [17/10/2021] hasta el [26/10/2021], la misma que **NO** dará pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.
6. Que, a través de la **CARTA N° 003-2021-AKAO**, de fecha 27 de octubre del 2021, la Sra. **AGUI ORTIZ ALEJANDRINA KIBUTZ**, Contratista, REMITE el **PLAN PROVINCIAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (PIGARS) DE LA PROVINCIA DE SATIPO 2021-2025**, con horizonte de acción a 5 años, según guía presentado por el MINAM con Resolución Ministerial N° 200-2019-MINAM – Guía para elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Municipales.
7. Que, con la **MEMORANDUM N° 19-2021-SGGMRS-GA/MPS**, de fecha 17 de noviembre del 2021, la Ing. María Esther Paredes Kriete, Sub Gerente de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, remite **EL PLAN PROVINCIAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (PIGARS) DE LA PROVINCIA DE SATIPO 2021-2025**, dirigido al responsable de la Unidad de Recuperación de Áreas Degradadas, para su evaluación y emisión de informe técnico.
8. Que, con la **INFORME N° 18-2021-URAD-SGGMRS-GA/MPS**, de fecha 23 de noviembre del 2021, Ing. Bach. Giovanni S. Murga Ruiz Caro, en atención al **MEMORANDUM N° 19-2021-SGGMRS-GA/MPS**, informa que, habiendo revisado el **EL PLAN PROVINCIAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (PIGARS) DE LA PROVINCIA DE SATIPO 2021-2025**, existen 5 observaciones a la formulación del plan antes señalado, de acuerdo a la Resolución Ministerial N°200-2019-MINAM, los mismos que se encuentran detallados en el punto 3.1 del presente informe.
9. Que, con la **CARTA N° 010-2021-SGGMRS-GA/MPS**, de fecha 24 de noviembre del 2021, la Ing. María Esther Paredes Kriete – Sub Gerente de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, EMITE observaciones al entregable de la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN PROVINCIAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (PIGARS) DE LA PROVINCIA DE SATIPO 2021-2025**, así mismo otorga el plazo de 10 días hábiles para las subsanaciones.
10. Mediante la **CARTA N° 004-2021-AKAO**, de fecha 06 de diciembre del 2021, la Sra. **AGUI ORTIZ ALEJANDRINA KIBUTZ**, Contratista, en atención a la **CARTA N°010-2021-SGGMRS**, REMITE levantamiento de observaciones del único entregable para el cumplimiento de la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN PROVINCIAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (PIGARS) DE LA PROVINCIA DE SATIPO 2021-2025**, para su evaluación y aprobación correspondiente.
11. Que, con el **INFORME N°22-2021-URAD-SGGMRS-GA/MPS**, de fecha 10 de diciembre del 2021, Ing. Bach. Giovanni S. Murga Ruiz Caro, en atención al Proveedor de la Sub Residuos Sólidos y Gestión Ambiental, informa que, habiendo revisado una vez más **EL PLAN PROVINCIAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (PIGARS) DE LA PROVINCIA DE SATIPO 2021-2025**, existe 1 observación a la formulación del plan antes señalado, de acuerdo a la Resolución Ministerial N°200-2019-MINAM, los mismos que se encuentran detallados en el punto 3.1 del presente informe.
12. Que, con la **CARTA N° 012-2021-SGGMRS-GA/MPS**, de fecha 10 de diciembre del 2021, la Ing. María Esther Paredes Kriete – Sub Gerente de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, EMITE segunda esquila de observaciones al entregable de la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN PROVINCIAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (PIGARS) DE LA PROVINCIA DE SATIPO 2021-2025**, así mismo otorga el plazo de 10 días calendarios para las subsanaciones, debidamente notificado al correo electrónico: kibutzagui@gmail.com.
13. Que, mediante la **CARTA N° 005-2021-AKAO**, de fecha 14 de diciembre del 2021, la Contratista, Sra. **AGUI ORTIZ ALEJANDRINA KIBUTZ**, REMITE levantamiento de la segunda esquila de observaciones del único entregable para el cumplimiento de la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN PROVINCIAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (PIGARS) DE LA PROVINCIA DE SATIPO 2021-2025**, y solicita pago por el cumplimiento del servicio al 100% del UNICO ENTREGABLE.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0397-2022-MPS/GM
Cc.
Archivo personal
Archivo Institucional
JJTO/rvh
GAF/GPP/GA/SGGMRS/SGL/SGT/OAJ/OTI







14. Que, con el **INFORME N° 024-2021-URAD-SGGMRS-GA/MPS**, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Bach/Ing. Giovanni Slater Murga Ruiz Caro, Responsable de Recuperación de Áreas Degradadas, habiendo evaluado remite y aprueba la correcta subsanación del cumplimiento de la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN PROVINCIAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (PIGARS) DE LA PROVINCIA DE SATIPO 2021-2025** al 100% del UNICO ENTREGABLE.
15. Que, a través el **INFORME DE CONFORMIDAD N° 001-2022-SGGMRS-GA/MPS**, de fecha 24 de enero del 2022, la Ing. María Esther Paredes Kriete – Sub Gerente de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, OTORGA conformidad de servicio y solicita reconocimiento de deuda de la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN PROVINCIAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (PIGARS) DE LA PROVINCIA DE SATIPO 2021-2025** por el monto de **S/. 30,000.00** Soles (Treinta Mil con 00/100 Soles), quien cumplió al 100% del UNICO ENTREGABLE, sin incurrir en penalidades.
16. Que, mediante el **INFORME N° 020-2022-GA/MPS**, de fecha 25 de enero del 2022, el Ing. Luis V. Ore Camarena – Gerente de Ambiente, REMITE conformidad de servicio y solicita reconocimiento de deuda de la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN PROVINCIAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (PIGARS) DE LA PROVINCIA DE SATIPO 2021-2025** por el monto de **S/. 30,000.00** Soles (Treinta Mil con 00/100 Soles), quien cumplió al 100% del UNICO ENTREGABLE, sin incurrir en penalidades.
17. Que, mediante el **INFORME N° 0233-2022-MPS/SGL**, de fecha 07 de febrero del 2022, la Lic. Adm. Magaly Rita Bazán Castillo – Sub Gerente de Logística, EMITE observaciones al expediente de conformidad de servicio y solicitud reconocimiento de deuda de la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN PROVINCIAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (PIGARS) DE LA PROVINCIA DE SATIPO 2021-2025** por el monto de **S/. 30,000.00** Soles (Treinta Mil con 00/100 Soles), quien cumplió al 100% del UNICO ENTREGABLE.
18. Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 047-2022-CM/MPS**, de fecha 01 de julio del 2022; aprueban el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Satipo 2022-2026.
19. Con la **CARTA N° 001-2022-AKAO**, de fecha 20 de julio del 2022, la Sra. Agui Ortiz Alejandrina Kibutz - Contratista, SOLICITA pago de servicio por el cumplimiento de la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN PROVINCIAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (PIGARS) DE LA PROVINCIA DE SATIPO 2021-2025**, correspondiente al 100% del UNICO ENTREGABLE, adjuntando lo siguiente: **ORDENANZA MUNICIPAL N° 047-2022-CM/MPS [01/07/2022]**; la misma que aprueba el **PLAN PROVINCIAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (PIGARS) DE LA PROVINCIA DE SATIPO 2021-2025**; y Recibo por Honorarios Electrónico N° E001-110.
20. Que, mediante el **INFORME DE CONFORMIDAD N° 113-2022-SGGMRS-GA/MPS**, con fecha 21 de julio del 2022, la Ing. María Esther Paredes Kriete, Sub Gerente de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, REITERA conformidad de servicio y solicita reconocimiento de deuda de la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN PROVINCIAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (PIGARS) DE LA PROVINCIA DE SATIPO 2021-2025** por el monto de **S/. 30,000.00** Soles (Treinta Mil con 00/100 Soles), quien cumplió al 100% del UNICO ENTREGABLE, incurriendo 01 día calendario de penalidad por mora.
21. Que, mediante el **INFORME DE CONFORMIDAD N° 113-2022-GA/MPS**, de fecha 25 de julio del 2022, la Ing. Sidney Xiomara Santiago Ramos, Gerente de Ambiente, REITERA conformidad de servicio y solicita reconocimiento de deuda de la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN PROVINCIAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (PIGARS) DE LA PROVINCIA DE SATIPO 2021-2025** por el monto de **S/. 30,000.00** Soles (Treinta Mil con 00/100 Soles), quien cumplió al 100% del UNICO ENTREGABLE, incurriendo 01 día calendario de penalidad por mora.
22. Que, mediante el **INFORME N° 01212-2022-MPS/SGL**, de fecha 09 de agosto del 2022, el Sub Gerente de Logística, Lic. Pedro Abel Condor Chanchanya, emite su **INFORME TÉCNICO** sobre el reconocimiento de deuda a favor del Contratista **AGUI ORTIZ ALEJANDRINA KIBUTZ**, quien presento el servicio de **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN PROVINCIAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (PIGARS) DE LA PROVINCIA DE SATIPO 2021-2025**, por el monto de **S/.**

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0397-2022-MPS/GM

Cc.

Archivo personal

Archivo Institucional

JJTO/rvh

GAF/GPP/GA/SGGMRS/SGL/SGT/OAJ/OTI

Página 3 de 7





30,000.00 Soles (Treinta Mil con 00/100 Soles) con plazo de ejecución de Sesenta [60] días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el cual contiene la siguiente información:

N°	FORMA DE PAGO	FECHA	O/S N°	SIAF N°	MONTO TOTAL	ESTADO
01	UNICO ENTREGABLE	17/08/2021	01197	04682	S/ 30,000.00	COMPROMISO
TOTAL					S/ 30,000.00	

En relación al documento en referencia mencionado en línea arriba, se realizó la verificación en el sistema de Software MELISSA V3.0 - "Ejecución detallada del gasto año 2021-2022", el mismo que se encuentra en fase de COMPROMISO, el servicio correspondiente al 100% del UNICO ENTREGABLE.

En tal sentido, existe una deuda a favor de AGUI ORTIZ ALEJANDRINA KIBUTZ, por la ejecución del servicio de la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN PROVINCIAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (PIGARS) DE LA PROVINCIA DE SATIPO 2021-2025, por el monto de S/. 30,000.00 Soles (Treinta Mil con 00/100 Soles), correspondiente al 100% del UNICO ENTREGABLE.

Sobre el particular cabe indicar que, SI corresponde la aplicación de penalidad por mora, ya que el contratista presento el SERVICIO fuera del plazo establecido de acuerdo a la información siguiente:

PENALIDAD POR MORA:

$$PD=0.10*\text{monto contratado}$$

$$F*\text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o igual a 60 días, para bienes servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F=0.40$
- Para plazos mayores a 60 días, para bienes servicios en general, consultorías: $F=0.40$ y obras $F=0.15$

Monto contractual	S/ 30,000.00
Forma de pago	Pago Único
Plazo de ejecución del servicio - UNICO ENTREGABLE	60 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
Suscripción del contrato	17/08/2021
Inicio del plazo de ejecución	18/08/2021
Fin del plazo de ejecución	16/10/2021
Ampliación de Plazo N° 01- R.G. N° 013-2022-GM/MPS (con eficacia anticipada)	10 días calendarios
Inicio - Ampliación de Plazo N° 01	17/10/2021
Fin - Ampliación de Plazo N° 01	26/10/2021
Fecha de la presentación de la CARTA N° 003-2021-AKAO, cumplimiento de elaboración del PIGARS.	27/07/2021
Días de atraso en la presentación de la carta de cumplimiento de servicio.	01 días calendarios
Presentación de CARTA N° 010-2021-SGGMRS-GA/MPS (1ra observación)	24/11/2021
Plazo de levantamiento de observaciones	10 días hábiles
Inicia	24/11/2021
finaliza	7/12/2021
Fecha de la presentación de la CARTA N° 004-2021-AKAO (Subsanando observ.)	6/12/2021
Días de atraso en la presentación de la carta de subsanación de servicio.	00 días calendarios
Presentación de CARTA N° 012-2021-SGGMRS-GA/MPS (2da observación)	10/12/2021
Plazo de levantamiento de observaciones	10 días calendarios
Inicia	10/12/2021
finaliza	19/12/2021 (domingo)
SE ACTUALIZA LA FECHA DE ACUERDO AL (...) Artículo 183. del Código Civil- El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas: 5.- El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente. (...)	20/12/2021
Fecha de la presentación de la CARTA N° 005-2021-AKAO de cumplimiento adjuntando la subsanación.	14/12/2021
Días de atraso en la presentación de la carta de subsanación de servicio.	00 días calendarios
TOTAL, DE DIAS DE ATRASO	01 días calendarios

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0397-2022-MPS/GM

Cc.

Archivo personal

Archivo Institucional

JJTO/rvh

GAF/GPP/GA/SGGMRS/SGL/SGT/OAJ/OTI





Se procede aplicar la fórmula:

MONTO CONTRACTUAL: S/. 30,000.00	
PD= $\frac{0.10}{0.40} \times \frac{30,000.00}{60} = \frac{3,000.00}{24} = 125.00$	$\times 01 \text{ días} = 125.00$
P.T.= S/. 125.00	10% M.C. = S/. 300.00

En tal sentido, **CONCLUYE** que se habría configurado las causales señaladas en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440; y otorga **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** para el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del contratista **AGUI ORTIZ ALEJANDRINA KIBUTZ**, ha cumplido con la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN PROVINCIAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (PIGARS) DE LA PROVINCIA DE SATIPO 2021-2025**, por el monto S/. 30,000.00 Soles (Treinta Mil con 00/100 Soles), correspondiente al 100% UNICO ENTREGABLE, según el **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA N° 041-2021-MPS/GAF**, asimismo corresponde la aplicación de penalidad por mora por el monto de S/. 125.00 (Ciento Veinticinco con 00/100 Soles) correspondiente al UNICO ENTREGABLE.

23. A ello, mediante el **INFORME N° 497-2022-MPS/GAF**, de fecha 10 de agosto del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, C.P.C. Jaime Robert Luis Almerco, solicita informe de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 30,000.00 Soles (Treinta Mil con 00/100 Soles), para el reconocimiento de deuda a favor contratista **AGUI ORTIZ ALEJANDRINA KIBUTZ**, en virtud al **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA N° 041-2021-MPS/GAF**.

Ante ello, mediante el **INFORME N° 01554-2022-MPS/GPP-SGP**, de fecha 05 de setiembre del 2022, la Bach. Sandra Caro Mercado, Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización, informa que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles) para el reconocimiento de deuda a favor del contratista **AGUI ORTIZ ALEJANDRINA KIBUTZ**. La misma que será afectada de siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : 5. RD
 Rubro : 18
 Meta : 11
 Monto : S/ 30,000.00

25. Por ello, mediante **INFORME N° 1378-2022-GPP/MPS**, de fecha 05 de setiembre del 2022, el Lic. Adm. Roger Ángel Cerrón Collachagua, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite expediente sobre la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del contratista **AGUI ORTIZ ALEJANDRINA KIBUTZ**, por el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN PROVINCIAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES - (PIGARS) DE LA PROVINCIA DE SATIPO**, por contar con la disponibilidad presupuestal favorable, por el monto de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), la misma que contara con afectación presupuestal de acuerdo al **INFORME N° 01554-2022-MPS/GPP-SGP**, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización.

26. Que, mediante el **INFORME N° 0549-2022-MPS/GAF**, de fecha 06 de setiembre del 2022, el C.P.C. Jaime Robert Luis Almerco, Gerente de Administración y Finanzas, emite informe complementario lo señalado por el Sub Gerente de Logística, sobre el expediente administrativo de **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del contratista **AGUI ORTIZ ALEJANDRINA KIBUTZ**, quien ha cumplido con el 100% del **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA N° 041-2021-MPS/GAF**, el cumplimiento de la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN PROVINCIAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (PIGARS) DE LA PROVINCIA DE SATIPO 2021-2025**, por el importe S/. 30,000.00 Soles (Treinta Mil con 00/100 Soles), [...] asimismo, corresponde la aplicación de penalidad por mora es por el monto de S/. 125.00 (Ciento Veinticinco con 00/100 Soles), correspondiente al UNICO ENTREGABLE; en mérito a lo sustentado en los informes del área usuaria [Sub Gerencia Gestión y Manejo de Residuos Sólidos] y área técnica en contrataciones [Sub Gerencia de logística]; quienes concluyen que se ha configurado las causales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional del Presupuesto, encontrándose expedido para el reconocimiento de deuda por Gerencia Municipal previo informe legal [...].

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0397-2022-MPS/GM
 Cc.
 Archivo personal
 Archivo Institucional
 JJTO/rvh
 GAF/GPP/GA/SGGMRS/SGL/SGT/OAJ/OTI

Página 5 de 7







27. Que, mediante **INFORME LEGAL N°860-2022-OAJ/MPS**, de fecha 13 de setiembre del 2022, el Abg. Marino Pineda Fidel, Jefe de Asesoría Legal, emite opinión legal respecto al reconocimiento de deuda del contratista **AGUI ORTIZ ALEJANDRINA KIBUTZ**, señalando: I) Visto, II) Base Legal, III) Considerando, IV) Conclusiones; y estando los actuados y sustentos expuestos en el presente informe legal y al amparo de los dispuesto por el numeral 182.1 del artículo 182° del TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, emite opinión legal facultativa, en el sentido siguiente:

- Se declare **PROCEDENTE**, el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del del contratista **AGUI ORTIZ ALEJANDRINA KIBUTZ**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN PROVINCIAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (PIGARS) DE LA PROVINCIA DE SATIPO 2021-2025**, por el importe S/. 30,000.00 Soles (Treinta Mil con 00/100 Soles), en virtud al **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA N° 041-2021-MPS/GAF**; en mérito a lo sustentado en los informes del área usuaria [Sub Gerencia Gestión y manejo de Residuos Sólidos] y el área técnica encargada de contrataciones de la MPS [Sub Gerencia de Logística]; todo ello, en mérito a los actuados en la parte considerativa de la presente opinión legal.
- Conforme a lo calculado por el Sub Gerente de Logística, a través del Informe N° 1212-2022-MPS/SGL corresponde la aplicación de **PENALIDAD POR MORA** al contratista **AGUI ORTIZ ALEJANDRINA KIBUTZ** por el monto de S S/ 125.00 (Ciento Veinticinco con 00/100 Soles) correspondiente al **UNICO ENTREGABLE**.
- Que, se emita el acto resolutivo. Notifíquese de acuerdo a Ley.

28. Que, según el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estable en su artículo 2° **PRINCIPIOS** – numeral 11 **ANUALIDAD PRESUPUESTARIA** – consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del D.L., se denomina año fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.

29. Que, de conformidad con el numeral 36.2° del artículo 36° **EJERCICIO PRESUPUESTARIO Y ACCIONES ORIENTADAS AL CIERRE PRESUPUESTARIO** de la citada Ley, establece que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

30. Que, la misma norma legal en su artículo 42° establece **COMPROMISO** – numeral 42.1 señala que: "el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal. Numeral 42.2 El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio.

31. Que, la norma legal invocada en su artículo 43° **DEVENGADO** - numeral 43.1 establece que: "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva".

32. Que, los artículos 28°, 29° y 30° de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, dispone que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha.

33. Que, el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera [SIAF]. La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Gerente de Administración o

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0397-2022-MPS/GM

Cc.

Archivo personal

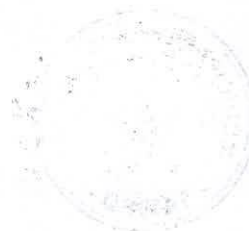
Archivo Institucional

JJTO/rvh

GAF/GPP/GA/SGGMRS/SGL/SGT/OAJ/OTI

Página 6 de 7







quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

34. El OSCE mediante diversas opiniones ha desarrollado los elementos que deben concurrir para que se configure un **enriquecimiento sin causa**, los que a saber son: (i) que la Entidad se haya enriquecido y el proveedor se haya empobrecido; (ii) que exista conexión entre el enriquecimiento de la Entidad y el empobrecimiento del proveedor, la cual estará dada por el desplazamiento de la prestación patrimonial del proveedor a la Entidad; (iii) que no exista una causa jurídica para esta transferencia patrimonial [como puede ser la nulidad del contrato]; y (iv) que las prestaciones hayan sido ejecutadas de buena fe por el proveedor; En ese sentido, teniéndose pendiente el pago a favor del contratista AGUI ORTIZ ALEJANDRINA KIBUTZ, quien ha cumplido con la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN PROVINCIAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (PIGARS) DE LA PROVINCIA DE SATIPO 2021-2025**, por el importe S/. 30,000.00 Soles (Treinta Mil con 00/100 Soles), en virtud al **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA N° 041-2021-MPS/GAF**, [...] asimismo, corresponde la aplicación de penalidad por mora es por el monto de S/. 125.00 (Ciento Veinticinco con 00/100 Soles) correspondiente al **UNICO ENTREGABLE**; en mérito a lo sustentado en los informes del área usuaria [Sub Gerencia Gestión y manejo de Residuos Sólidos] y área técnica en contrataciones [Sub Gerencia de logística]; quienes concluyen que se ha configurado las causales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional del Presupuesto, encontrándose expedido para el reconocimiento de deuda.
35. Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del **PRINCIPIO DE CONFIANZA Y DEL PRINCIPIO DE PRESUNCION DE VERACIDAD**, referente a los informes que sustentan y sirven para la motivación de la presente Resolución, los mismos que se encuentran resaltados en la presente y sirve para la decisión correspondiente.
36. Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades administrativas dispuesta por el Decreto de Alcaldía N°001-2019-A/MPS, y modificado por el Decreto de Alcaldía N° 04-2019-A/MPS, de fecha 04 de marzo del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del contratista AGUI ORTIZ ALEJANDRINA KIBUTZ., quien ha cumplido con el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN PROVINCIAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (PIGARS) DE LA PROVINCIA DE SATIPO 2021-2025**, correspondiente al 100% del único entregable, en virtud a la **ORDEN DE SERVICIO N°0001197-2021**, por el importe de **S/ 30,000.00 Soles (Treinta Mil con 00/100 Soles)**, de acuerdo a lo sustentado por el área usuaria [Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos] y el área técnica encargada de contrataciones de la MPS [Sub Gerencia de Logística]; todo ello en merito a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESLINDAR, la responsabilidad administrativa, civil y penal, por los informes técnicos referidos en la presente, a los suscribientes de dichos documentos, quienes, de acuerdo a su función, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente resolución y sirvieron los fundamentos para la emisión de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR bajo responsabilidad, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Ambiente, Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Tesorería, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, a fin de disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la Secretaría la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



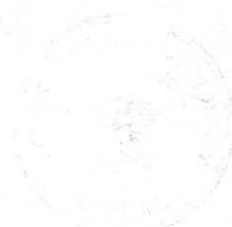
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Lic./Adm. Juan Jeremías Torres
GERENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0397-2022-MPS/GM
Cc.
Archivo personal
Archivo Institucional
JJTO/rvh
GAF/GPP/GA/SGGMRS/SGL/SGT/OAJ/OTI

Página 7 de 7





Yazışma ve İletişim Birimi
T.C. Millî Eğitim Bakanlığı
Yazışma ve İletişim Birimi